



**RELATORÍA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

FICHA TÉCNICA

Radicación	08001-22-52-002-<u>2013-83639</u> (Acumulado)
Tipo de Providencia	SENTENCIA.
Postulados	OSCAR JOSE OSPINO PACHECO, ALCIDES MANUEL MATTOS TABARES, JOSE ARISTIDES PEINADO MARTINEZ, EDUARDO SEGUNDO RICO POLO, SIXTO ARTURO FUENTES HERNANDEZ, DAVID ALMANZA BABILONIA, JAVIER ERNESTO OCHOA QUIÑONEZ, OSCAR DAVID PEREZ BERTEL, ELIAS ARIAS, AMAURY GOMEZ RAMOS, JAIMER MARAVIT PEREZ. (Total 8 Postulados)
Bloque o Frente	BLOQUE NORTE – FRENTE JUAN ANDRES ALVAREZ
Fecha	08 DE ABRIL DE 2019, QUEDANDO EJECUTORIADA EL 21 DE MAYO DE 2019.
Magistrado Ponente	DR. JOSE HAXEL DE LA PAVA MARULANDA.

1. IDENTIDAD DEL POSTULADO

(pág. 1- 12)

Nombres	Apellidos		
OSCAR JOSE	OSPINO PACHECO		
Cédula	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	
84.485.018	23/08/1975	Plato - Magdalena	
Nombre Del Padre	Nombre De La Madre		
JOSE OSPINO	ELIZABETH PACHECO		
Privación de la libertad	X	Centro De Reclusión	X

MILITANCIA DEL POSTULADO EN EL GRUPO ARMADO ILEGAL		
Tiempo de Vinculación	Lugar de Vinculación	
1997 - 2006	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
Desempeño	Tiempo	Lugar
CONDUCTOR, COMANDANTE DE GRUPO MOVIL, COMANDANTE DE FRENTE.	1997 hasta febrero (2006)	MAGDALENA Y CESAR

Nombres	Apellidos		
ALCIDES MANUEL	MATTOS TABARES		
Cédula	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	
84.082.528	30/04/1975	Sabana grande - Atlántico	
Nombre Del Padre	Nombre De La Madre		
ALCIDES MATTOS	MARIA LIBIA TABARES		



RELATORÍA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

Privación de la libertad	SI	Centro De Reclusión	CARCEL JUDICIAL VALLEDUPAR
--------------------------	-----------	---------------------	-----------------------------------

MILITANCIA DEL POSTULADO EN EL GRUPO ARMADO ILEGAL		
Tiempo de Vinculación	Lugar de Vinculación	
1997 - 2006	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
Desempeño	Tiempo	Lugar
PATRULLERO, COMANDANTE DE URBANO.	1997 hasta febrero (2006)	BOLIVAR Y MAGDALENA

Nombres	Apellidos		
JOSE ARISTIDES	PEINADO MARTINEZ		
Cédula	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	
77.162.799	09/10/1975	El paso – Cesar.	
Nombre Del Padre	Nombre De La Madre		
Se desconoce	Se desconoce		
Privación de la libertad	SI	Centro De Reclusión	CARCEL JUDICIAL VALLEDUPAR

MILITANCIA DEL POSTULADO EN EL GRUPO ARMADO ILEGAL		
Tiempo de Vinculación	Lugar de Vinculación	
2001 - 2006	BOSCONIA - CESAR	
Desempeño	Tiempo	Lugar
COMANDANTE DE URBANO	2001 hasta febrero (2006)	DPTO DEL CESAR

Nombres	Apellidos		
EDUARDO SEGUNDO	RICO POLO		
Cédula	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	
12.567.625	06/11/1973	Agustín Codazzi - Cesar	
Nombre Del Padre	Nombre De La Madre		
Se desconoce	Se desconoce		
Privación de la libertad	SI	Centro De Reclusión	CARCEL MODELO BQLLA

MILITANCIA DEL POSTULADO EN EL GRUPO ARMADO ILEGAL		
Tiempo de Vinculación	Lugar de Vinculación	
2003 - 2006	JAGUA DE IBIRICO - CESAR	
Desempeño	Tiempo	Lugar
PATRULLERO.	2003 hasta febrero (2006)	DPTO DEL CESAR Y MAGDALENA



RELATORÍA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

Nombres	Apellidos		
SIXTO ARTURO	FUENTES HERNANDEZ		
Cédula	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	
10.902.284	16/11/1973	Valencia - Córdoba	
Nombre Del Padre	Nombre De La Madre		
SIXTO FUENTES	MARIA ANTONIA FERNANDEZ		
Privación de la libertad	SI	Centro De Reclusión	CARCEL LA MERCEDES DE MONTERIA

MILITANCIA DEL POSTULADO EN EL GRUPO ARMADO ILEGAL		
Tiempo de Vinculación	Lugar de Vinculación	
1990 - 2006	URABA ANTIOQUEÑO	
Desempeño	Tiempo	Lugar
ESCOLTA, PATRULLERO, COMANDANTE URBANO	1990 hasta febrero (2006)	DPOS DE CORDOBA Y MAGDALENA

Nombres	Apellidos		
DAVID	ALMANZA BABILONIA		
Cédula	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	
73.583.147	17/02/1976	Cartagena - Bolívar	
Nombre Del Padre	Nombre De La Madre		
JULIO ALMANZA	MARIA FERIA BABILONIA		
Privación de la libertad	SI	Centro De Reclusión	CARCEL MODELO DE BQLLA

MILITANCIA DEL POSTULADO EN EL GRUPO ARMADO ILEGAL		
Tiempo de Vinculación	Lugar de Vinculación	
2003- 2006	JAGUA DE IBIRICO - CESAR	
Desempeño	Tiempo	Lugar
PATRULLERO, COMANDANTE URBANO	2003 hasta febrero (2006)	DPTO DE CESAR

Nombres	Apellidos		
JAVIER ERNESTO	OCHOA QUIÑONEZ		
Cédula	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	
12.522.361	27/05/1970	Jagua de ibirico - cesar	
Nombre Del Padre	Nombre De La Madre		
LUIS CARLOS OCHOA	MARIA QUIÑONEZ		
Privación de la libertad	SI	Centro De Reclusión	CARCEL MODELO DE BQLLA



RELATORÍA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

MILITANCIA DEL POSTULADO EN EL GRUPO ARMADO ILEGAL		
Tiempo de Vinculación	Lugar de Vinculación	
2002- 2006	JAGUA DE IBIRICO - CESAR	
Desempeño	Tiempo	Lugar
PATRULLERO	2003 hasta 2004	DPTO DE CESAR

Nombres	Apellidos		
OSCAR DAVID	PEREZ BERTEL		
Cédula	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	
10.903.270	16/04/1977	Valencia – Córdoba	
Nombre Del Padre	Nombre De La Madre		
BERNARDO PEREZ	BEATRIZ BERTEL		
Privación de la libertad	SI	Centro De Reclusión	CARCEL MODELO DE BQLLA

MILITANCIA DEL POSTULADO EN EL GRUPO ARMADO ILEGAL		
Tiempo de Vinculación	Lugar de Vinculación	
2000- 2006	TROCHA VERDECIA / BOSCONIA - CESAR	
Desempeño	Tiempo	Lugar
PATRULLERO.	2000 hasta febrero(2006)	DPTO DE CESAR

Nombres	Apellidos		
ELIAS	ARIAS		
Cédula	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	
7.617.699	15/08/1973	Astrea – cesar	
Nombre Del Padre	Nombre De La Madre		
Se desconoce	CONCEPCION ARIAS		
Privación de la libertad	SI	Centro De Reclusión	CARCEL MODELO DE BQLLA

MILITANCIA DEL POSTULADO EN EL GRUPO ARMADO ILEGAL		
Tiempo de Vinculación	Lugar de Vinculación	
2000- 2006	BECERRIL - CESAR	
Desempeño	Tiempo	Lugar
PATRULLERO, COMANDANTE DE ESCUADRA	2000 hasta febrero (2006)	DPTO DE CESAR

Nombres	Apellidos		
AMAURY	GOMEZ RAMOS		
Cédula	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	
70.523.309	08/02/1966	Arbolete – Antioquia	



RELATORÍA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

Nombre Del Padre	Nombre De La Madre		
RAFAEL GOMEZ CERVANTES	MARUJA RAMOS VALVERDE		
Privación de la libertad	SI	Centro De Reclusión	CARCEL MODELO DE BQLLA

MILITANCIA DEL POSTULADO EN EL GRUPO ARMADO ILEGAL		
Tiempo de Vinculación	Lugar de Vinculación	
1998-2006	SAN ANGEL – MAGDALENA	
Desempeño	Tiempo	Lugar
PATRULLERO	1998 hasta febrero (2006)	DPTO DE MAGDALENA Y CESAR

Nombres	Apellidos	
JAIME MARAVIT	PEREZ PEREZ	
Cédula	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento
19.592.793	14/05/1974	Aracataca - Magdalena
Nombre Del Padre	Nombre De La Madre	
JAIMER RAFAEL PEREZ	ELVIA ROSA PEREZ	
Privación de la libertad	X	Centro De Reclusión X

MILITANCIA DEL POSTULADO EN EL GRUPO ARMADO ILEGAL		
Tiempo de Vinculación	Lugar de Vinculación	
1997- 2006	DIFICIL - MAGDALENA	
Desempeño	Tiempo	Lugar
PATRULLERO, COMANDANTE DE ESCUADRA	1997 hasta Marzo(2006)	DPTO DEL MAGDALENA Y CESAR

2. ANTECEDENTES PROCESALES
(pág. 12-38)

ETAPA ADMINISTRATIVA	ETAPA PROCESAL
-----------------------------	-----------------------



RELATORÍA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• El 15 de julio de 2003 se suscribió el acuerdo mediante el cual el GOAML manifestó la intención de avanzar hacia su reincorporación civil, comprometiéndose a desmovilizar la totalidad de sus miembros.• El frente Juan Andrés Álvarez del bloque norte de las AUC se desmovilizó de madera colectiva en dos fases: a primera, el 8 de marzo del año 2006, en el corregimiento de “Chimila” del municipio El Copey (departamento del Cesar); y la segunda, en marzo 10 del año 2006, en el caserío “El Mamón”, ubicado en la vereda de La Mesa, municipio de Valledupar.• Con el Bloque Norte se desmovilizaron 2.215 miembros relacionados en el listado suscrito por su miembro representante Rodrigo Tovar Pupo, el cual fue aceptado por el Gobierno Nacional el 16 de marzo de 2006.• El GAOML hizo entrega de 625 armas, 378 granadas, 99 radios portátiles, 1 radio base; 5 vehículos automotores y 6 motocicletas. | <ul style="list-style-type: none">• Una vez iniciado el proceso de Justicia y Paz de los señores OSCAR JOSÉ OSPINO PACHECO, JAVIER ERNESTO OCHOA QUIÑONEZ, JAIMER MARAVIT PEREZ, SIXTO ARTURO FUENTES HERNANDEZ, y AMAURI GOMEZ RAMOS, se realizaron 17 diligencias entre el 25 de junio de 2009 y el 12 de octubre de 2012, con relación a la formulación de imputación de los postulados antes mencionados.• El 11 de octubre de 2012 se le dictó medida de aseguramiento de detención preventiva a los siguientes postulados OSPINO PACHECO, OCHOA QUIÑONEZ, PEREZ PEREZ, FUENTES HERNANDEZ y GOMEZ RAMOS, por los delitos de concierto para delinquir, homicidios agravados entre otros.• Posteriormente se dio inicio a la audiencia concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos los días 17, 18, 19, 20 y 25 de abril; 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2017.• Con relación al incidente de reparación integral de las víctimas la judicatura dio inicio al trámite incidental en la ciudad de Valledupar – Cesar, durante los días comprendidos del 4 al 14 de julio de 2017 y continuó los días 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre, 30 y 31 de octubre, 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2017, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2018 en la ciudad de Barranquilla – Atlántico. |
|--|---|

3. CONTEXTUALIZACION (pág. 39-76)

Teniendo en cuenta las audiencias llevadas a cabo durante el curso del proceso, se conocieron una serie de circunstancias que rodearon los hechos cometidos por el GOAML. En razón a ello, surgió la obligación de buscar la verdad de todo lo ocurrido con relación a la violación a los derechos humanos.

El surgimiento de Grupos Armados Al Margen de la Ley, se dio al inicio de los años setenta pretendiendo reemplazar al Estado ausente, a través de la estrategia de ganarse la simpatía



RELATORÍA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

del campesinado. La consolidación de grupos guerrilleros en el estado colombiano dio origen a la doctrina de seguridad nacional con el plan lazo en 1962, el cual consistía en reducir los últimos grupos de guerrilleros liberales, como también los nuevos grupos armados de ideología marxista-leninista.

Los grupos guerrilleros de izquierda, tales como las FARC, el ELN, el EPL y el M-19, se expandieron y empezaron a hacer presencia en zonas con ausencia institucional del Estado, lo que conllevó al gobierno en el año 1978 a constituir el estatuto de seguridad de defensa de la democracia. Con estas normas, las fuerzas militares de Colombia, instruyeron y dotaron de armas a civiles en las zonas de presencia subversiva, con la finalidad de vincular a la población civil en el conflicto y que apoyaran a las fuerzas militares en la derrota de los grupos subversivos.

Logrando así, combatir a los grupos guerrilleros mediante la organización de la "defensa nacional" y se crearon mecanismos para garantizar la "defensa civil" y la creación de "autodefensas". Mismos GOAML habitaban en los departamentos de la siguiente manera:

CORDOBA / FARC-EP: frente 5,18, 58, 35.

GUAJIRA / FARC-EP: frente 59.ELN: Frentes Luciano Ariza, Gustavo Palmesano Ojeda y compañía Augusto Montes. ERP: frente Che Guevara.

SUCRE / FARC-EP: frente 35 y 37.ERP: Compañía Mariscal Sucre.

MAGDALENA / FARC-EP: frente 19. ELN: Frentes Francisco Javier castaño y Domingo Barrios.

CESAR / FARC-EP: Frente 41. ELN: Frentes 6 de diciembre y José Manuel Martínez Quiroz.

BOLIVAR / FARC-EP: Frente 37, ELN: Frente Jaime Bateman Cayon, ERP: Compañía Edwin Buevas.

ATLANTICO / ELN: Frente Kaleb Gómez y redes urbanas José Antequera.

En el año 1992 el entonces ganadero y comerciante, Salvatore Mancuso Gómez, quien siendo extorsionado por el EPL, decidió hacerle el seguimiento al grupo que había llegado hasta su finca a extorsionarlo y una vez ubicado, dio la información al Ejército Nacional, institución que los emboscó y dio de baja a los tres subversivos; a raíz de esta acción su fama en la región se acrecentó por haber enfrentado a la guerrilla, e inició de esta manera su propio grupo de autodefensas; organizó a los ganaderos y propietarios de finca a fin de mantenerse comunicado con las autoridades. Su fama sobre la margen derecha del Río Sinú creció tanto que llamó la atención de los hermanos Carlos y Vicente Castaño Gil, quienes para esa fecha ya integraban un grupo armado ilegal que combatía a la subversión y hacían presencia en la margen izquierda del Río Sinú, al punto que fue llamado para que se uniera a ellos y así unificar criterios y establecer la estrategia de un mando único, Salvatore Mancuso escuchó la propuesta y la aceptó; fue así como para mediados del año 1994, después de la muerte de Fidel Castaño ocurrida a mediados de enero de ese mismo año, se crean las ACCU (Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá), las cuales estaban dirigidas por Carlos Castaño y Salvatore Mancuso.

Con el transcurrir de los años su expansión fue inevitable ejerciendo una fuerte presión sobre las economías locales, especialmente sobre los dueños de fincas y ganaderos a quienes amenazaban, secuestraban y extorsionaban, lo que consolidó el propósito de tomar el control de gran parte del territorio colombiano.

3.1. GENESIS BLOQUE NORTE

Salvatore Mancuso Gómez, fue quien fundó el mencionado bloque y dentro de éste se manejaba la compañía Córdoba, que posteriormente a principios de 1997 fue constituido como Bloque Córdoba, Sinú y San Jorge. Castaño, ideo una estrategia y le dijo a Mancuso



RELATORÍA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

sobre la ampliación de la cobertura de las Autodefensas y la creación del Bloque Norte conformándolo multiplicando las Convivir en todas las aéreas y recibiendo apoyo de los frentes de Autodefensa que estaban en el área ya que en determinado momento los decretos que legalizaban las convivir se caerían y tendrían que desembocar su mayoría en las Autodefensas, entonces comienza Mancuso Gómez con la misión de multiplicar las convivir.

En el año 1996 inician la expansión antisubversiva y se crea o nace la Compañía Córdoba, tal y como se anotó precedentemente, con presencia en Montería, Tierralta y Valencia, cuyo comandante es alias “Cobra”, quien tenía bajo su mando a 150 hombres. La sección Sucre con presencia en Ovejas cuyo comandante es alias “Maicol” con 30 hombres, la sección Sucre y Bolívar, con presencia en Tolviejo y el Guamo, cuyo comandante es alias “Bateman” con 30 hombres, posteriormente al Guamo llegó Edwin Manuel Tirado Morales alias “El Chuzo” y después Sergio Manuel Córdoba Ávila alias “El Gordo”, la sección Bolívar con presencia en MAGANGUE, cuyo comandante es Elkin con 30 hombres.

La presencia del narcotráfico fue evidente, algunos capos compraron tierras en municipios Sucreños como San Onofre, Palmitos, Tolú, Tolú viejo y Coveñas. De esta manera la oferta de seguridad de los grupos paramilitares fue complementada por la consolidación y protección de corredores de tráfico de drogas ilícitas.

En el mismo año, Salvatore Mancuso se reunió en varias ocasiones con ganaderos del departamento del Cesar para que enviaran un grupo de Autodefensas a los departamentos del Cesar y el Magdalena, debido a que varios ganaderos de estos dos departamentos estaban siendo azotados por extorsiones que le hacían los grupos Subversivos; es así cuando en el mes de julio de ese mismo año 1996, los hermanos CASTAÑO GIL, bajo la coordinación de Salvatore Mancuso, envían un grupo de 25 hombres comandados por René Ríos González alias “Santiago Tobón”, quien decide dividir este personal en dos grupos, donde envió unos al departamento del Magdalena, al mando de alias “Baltazar”, y el otro grupo fue enviado al departamento del Cesar, bajo el mando de Martin Alberto Camelo Medina alias “El Negro Medina”.

En el segundo semestre del año 1996, la Compañía Córdoba se convierte en frente Córdoba y las autodefensas continúan con la expansión en los departamentos de Sucre (Sincelajo, Chinu, Tolú Viejo, Corozal, sector la Mojana y Guaranda), algunos Municipios de Bolívar (como el Guamo, San Pedro, Magangué).

El Frente Córdoba en el año de 1997, se convierte en el Bloque Sinú – San Jorge, con presencia en los Municipios de Montería, Valencia (frente Abibe), Tierra alta y el corregimiento de Tierradentro en Montelibano, (Frente Sinú), Montelibano y Puerto Libertador (Frente San Jorge), para esta fecha el grupo ya tenía 600 hombres en sus filas.

En el Magdalena, Salvatore Mancuso Gómez y su grupo, con el fin de ganar el control territorial, hacen presencia en la región de Fundación, Aracataca y la Zona Bananera con un grupo al mando de Edgar Córdoba Trujillo, alias “Virgilio” quien encuentra en la zona un grupo independiente de Autodefensas conocido como el grupo de los Rojas, presionando a dicho grupo para que formaran parte de sus estructuras, habiéndose negado en ese momento el comandante militar Rigoberto Rojas Mendoza, a pesar de la intermediación de Salvatore Mancuso, decidieron dejar el sector, debido a la desavenencias con los comandantes.

En 1998 Oscar José Ospino Pacheco alias “Tolemaida” pasó a ser comandante de una urbana móvil que tenía como base el Magdalena pero operaba hacia el Cesar, en las zonas de Bosconia, cuatro vientos, loma, Potrerillo y Atillo.

El Bloque Norte de las AUC hace su ingreso en el departamento del Atlántico en el primer trimestre del año 1999, posteriormente en el segundo semestre de ese mismo año pese a



RELATORÍA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

que ya dicho grupo conocía como coordinador y apoyo logístico a Rodrigo Tovar Pupo, a finales del mes julio es considerado como el Comandante del Bloque Norte bajo la línea de mando de Salvatore Mancuso.

Existió el Frente HEROES DE LOS MONTES DE MARIA por la incursión paramilitar a partir de la masacre del Salado (Bolívar) y Canutalito (Sucre), hechos ocurridos el 16 y 17 de febrero de 2000, fecha desde la cual aparecen registros del mencionado Grupo.

3.2. BLOQUE NORTE Y FRENTE JUAN ANDRES LAVAREZ

El Bloque Norte se establece, en principio, con el objetivo de hacer “oposición política y militar al aparato armado subversivo en las mismas condiciones de provocación y agresión planteadas por las organizaciones guerrilleras”, como fue consignado en el capítulo III de los Estatutos de Constitución de las Autodefensas Unidas de Colombia, lo cual explica las políticas implementadas por el Bloque para sembrar terror en las poblaciones que se consideraban de influencia subversiva. Aunque su área principal estuvo determinada en los departamentos del Atlántico, Guajira, Magdalena y Cesar, el Bloque Norte ocasionalmente operó en los departamentos de Córdoba, Sucre, Santander, Norte de Santander y Bolívar. El mencionado bloque se organizó en estructuras conocidas como “Frentes, que a su vez desplegaban su accionar criminal mediante “Comisiones”. Cada una de estas células estaba al mando de un comandante o superior jerárquico, y contaba con personal asignado para el recaudo de recursos, para contactar a la Administración y la Fuerza Pública, para realizar labores de inteligencia urbana y rural sobre la población civil, denominados “patrulleros”, quienes en la gran mayoría de casos ejecutaban las acciones criminales dispuestas desde la jefatura de cada estructura.

Para lograr expansión y dominio de la zona, las Autodefensas Campesinas Córdoba y Urabá –ACCU- en el departamento del Cesar a finales de 1996 se crea un grupo el cual se consolida y es comandado por el señor JUAN ANDRES ALVAREZ, conocido como ALIAS “DANIEL”, quien fallece el 13 de Diciembre de 1996, y tras su muerte el grupo acoge su nombre.

Para el primer semestre del año 1999, en el departamento del Atlántico, el Bloque Norte de las AUC hace su ingreso, llamándose Grupo Atlántico. por motivos de ubicación sectorial se adhiere el municipio de sitio nuevo del departamento del magdalena al frente atlántico, a partir del segundo semestre del año 2001.

A mediados del año 2003, llega la zona del departamento del Atlántico EDGAR IGNACIO FIERRO FLOREZ, alias “DON ANTONIO”, ex capitán del Ejército Nacional, a tratar de poner orden a una zona que se encontraba en situación caótica, 24 inicia organizándolas en comisiones. La división del departamento del Atlántico y la zona de Sitio nuevo, lo hace en diez comisiones: crea la Comisión Metropolitana, la Comisión Magdalena, la Comisión Oriental. También crea la comisión Centro, continúa después organizando la Comisión Vía al Mar o Costanera. Igualmente, EDGAR IGNACIO FIERRO FLOREZ, organiza la comisión de finanzas separando la zona del mercado y el comercio de Barranquilla, sigue con la Comisión de inteligencia; una comisión política y por último, la Comisión de la Gasolina. Luego de organizar las comisiones, alias “DON ANTONIO”, a principio del 2004, decide ante la desaparición de WILSON POSADA REALES, y en su honor, cambiar el nombre de GRUPO ATLANTICO, a “Frente José Pablo Díaz”, nombre con el cual se desmovilizó dicho frente.

3.3. INFORMACION FINANCIERA

Los esquemas utilizados para la financiación del frente Juan Andrés Álvarez, dependían de la zona, por ejemplo para las plantaciones de palma de aceite se cobraba \$30.000 por cada hectárea plantada y para la de caña de azúcar un valor de \$10.000, Javier López Arce, alias el Canoso era el encargado de recaudar los aportes de los ganaderos a quienes le



RELATORÍA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

cobrábamos un monto de diez mil pesos por hectárea y los grandes porcicultores, cultivadores de caña, los asumía el financiero del Bloque que era alias Don Luis.²⁹ En los casos que por la zona de injerencia del grupo existía el paso de oleoductos era permitida la financiación hurtando el hidrocarburo directamente del tubo o permitiendo a particulares extraer el combustible previo pago de un impuesto al grupo armado, en el caso de las mulas se cobraban \$5.000.000 por carga y un porcentaje del combustible de ley de fronteras a algunas estaciones como en Codazzi, La Jagua, a las mulas que transportaban el carbón le cobrábamos un impuesto por planilla.

Los grupos tenían un esquema de avance operacional que consistía en entrar y romper la zona con hechos que causaran alto impacto como las masacres mostrando poderío, luego se continuaba con los homicidios selectivos en la zona y el cobro de impuesto para financiación del grupo para así conseguir la consolidación militar y financiero logrando el poderío definitivo de las Autodefensas.

La distribución salarial era organizada teniendo en cuenta el rango dentro del GOAML, así:

	CARGO	SALARIO	
Además de lo comandante Pupo alias departamento manejaba una estaciones de denominada	Comandante de frente	\$2.500.000	anterior, el Rodrigo Tovar Jorge 40, en el de la Guajira cooperativa de servicio
	Comandante militar	\$1.500.000	
	Segundo comandante de frente	\$1.500.000	
	Comandante contra guerrilla	\$1.000.000	
	Patrullero	\$800.000 / viáticos \$70.000	

AYATAWACOOOP y suministraba el combustible fronterizo que salía para las estaciones de servicios de Bosconia en el Cesar y todo lo que era frontera con Venezuela, es decir Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico y le daban un porcentaje por galón y el distribuía a los frentes de acuerdo al galonaje que existía en las estaciones de cada frente.

Sobre la “Red de Contratación” que era un grupo encargado del cobro de 10% a los contratistas y proveedores de la administración pública. Con la información disponible para el trimestre comprendido entre junio y el 30 de agosto del año 2004 de la “Red de Contratación”, en donde se establecieron ingresos para el Bloque Norte en los departamentos de Cesar, Magdalena, Guajira y Atlántico por un importe de \$989.179.526,00 por conceptos de Contribución (entendida como un aporte obligatorio) de las Empresas Promotoras de Salud – ARS, Contribución tanto de los contratistas, como de los establecimientos que administran recursos públicos.

3.4. ESTRUCTURA

Con relación a su estructura el Bloque Norte en total, estuvo integrado por 14 Frentes a saber: “Adalvis Santana”, “Bernardo Escobar”, “Contra insurgencia Wayúu”, “David Hernández Rojas”, “Guerreros de Baltasar”, “Héroes Montes de María” (independizado en el 2001), “José Pablo Díaz”, “Juan Andrés Álvarez”, “Mártires del Cesar”, “Resistencia Chimila”, “Resistencia Motilona”, “Resistencia Tayrona”, “Tomas Guillen” y “William Rivas”. En su proceso de expansión y desarrollo, llegó a tener un número aproximado de 4.759 miembros

Por último, en relación con la desmovilización del Bloque Norte y su Frente Juan Andrés Álvarez, se tiene ésta se realizó de manera colectiva en dos fases: la primera, el 8 de marzo del año 2006, en el corregimiento de “Chimila” del municipio El Copey (departamento del Cesar); y la segunda, en marzo 10 del año 2006, en el caserío “El Mamón”, ubicado en la vereda de La Mesa, municipio de Valledupar (departamento del Cesar).



RELATORÍA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

4. CONSIDERACIONES

(pág. 93-152)

En el presente proceso transicional, la Fiscalía 58 de la Unidad Especializada de Justicia Transicional, presentó un total de **Ciento noventa y seis (199) cargos** con 351 víctimas directas y 1.252 víctimas indirectas, que de acuerdo a la metodología implementada por el ente investigador se logró estructurar **tres (3) Patrones** de Macrocriminalidad, entre ellos: Desaparición Forzada; Muertes Violentas - Homicidios y Desplazamiento forzado.

4.1. CRIMENES QUE TIENE RELACION CON EL PRESENTE PROCESO

4.1.1 Delito De Lesa Humanidad.

Esta tipología de delito tiene dos connotaciones: (i) infringe un daño directo a un grupo de personas o a un colectivo con características étnicas, religiosas o políticas, y (ii) causa un daño por la vía de la representación a toda la humanidad.

Los Crímenes de Lesa Humanidad reúnen cuatro características que los diferencian de otros crímenes, las cuales se relacionan, así: Son (i) actos GENERALIZADOS, (ii) SISTEMATICOS, (iii) Son perpetrados por las autoridades de un Estado o por particulares que actúan por instigación de dichas autoridades o con su tolerancia, ayuda o complicidad. (iv) Están dirigidos contra la población civil por motivos sociales, políticos, económicos, raciales, religiosos o culturales.

4.1.2. Crímenes De Guerra.

La violación directa a los lineamientos internacionales anteriormente referenciados, que se realice con ocasión, durante o como consecuencia de un conflicto armado⁴⁷ de la cual resulten víctimas personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa⁴⁸, y que se acredite efectivamente que dichas consecuencias devienen de la ocurrencia de un conflicto armado, se entenderán como Crímenes de Guerra.

4.1.3. Patrones De Macrocriminalidad

Esta figura es de vital importancia para no generar impunidad en la investigación criminal, ni perder de vista unos eslabones claves e importantes en la cadena de ejecución inmediata de los crímenes. Por ello es necesario que se identifique clara y totalmente el quehacer de esos miembros de inferior rango dentro de la organización ilegal, ya que las ejecuciones materiales de sus conductas ilícitas, cualquiera que sea la obediencia o la línea de mando que obedezcan igualmente debe ser penalizada. Compete entonces al legislador identificar y limar esa tensión y establecer conductos para superarla mediante técnicas que sean claras de selección y priorización dentro de la investigación penal.

El despacho consideró que conforme a la sustentación de la Fiscalía y la exhibición del material probatorio fue posible la construcción de los patrones, y los criterios de selección y priorización de casos, teniendo en cuenta los criterios objetivos, subjetivos, el grado de



RELATORÍA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

responsabilidad de los postulados y la selección de las más graves afectaciones, que fueron imputados a los mayores responsables.

5. PARTE RESOLUTIVA

La Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, resolvió **CONDENAR** a los señores **OSCAR JOSE OSPINO PACHECO, ALCIDES MANUEL MATTOS TABARES, JOSE ARISTIDES PEINADO MARTINEZ, EDUARDO SEGUNDO RICO POLO, SIXTO ARTURO FUENTES HERNANDEZ, DAVID ALMANZA BABILONIA, JAVIER ERNESTO OCHOA QUIÑONEZ, OSCAR DAVID PEREZ BERTEL, ELIAS ARIAS, AMAURY GOMEZ RAMOS, JAIMER MARAVIT PEREZ PEREZ**, a la pena de prisión de cuatrocientos ochenta (480) meses de prisión y multa equivalente a cuarenta y seis mil setecientos cincuenta mil (6.750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De igual manera, a las accesorias de rigor por un término de doscientos cuarenta meses (240) meses, luego de haber sido hallados responsables en los cargos legalizados y por los delitos anteriormente desarrollados.